

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 185/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 185/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150007278.

De: Doña Mercedes Jiménez Cañamero.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., y Incomar Blue, S.L.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete. de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2016, a instancia de la parte actora doña Mercedes Jiménez Cañamero contra Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., y Incomar Blue, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 28.11.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Mercedes Jiménez Cañamero contra Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., y Incomar Blue, S.L.

2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.

3. El principal de la ejecución es por 22.007,36 €, más la cantidad de 3.301,10 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 25.308,46 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064018516, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

00103970

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., y Incomar Blue, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00103970